ESTUDIO PREVIO	
DATOS GENERALES	
ÁREA SOLICITANTE:	Administración
FECHA DE ELABORACIÓN:	30 de junio de 2026
RESPONSABLE:	JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PÉREZ Profesional Universitario
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO GENERAL PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital San José fue transformado como Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 023 de 1996 por el Concejo Municipal, en consecuencia, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Municipal de Salud del municipio de Ortega Tolima.

El artículo 4 del Acuerdo No. 023 de 1996 señala que el objeto de la Empresa Social del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social, en consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

La prestación de los servicios de salud del primer nivel de atención que brinda el Hospital San José de Ortega requiere de la contratación de personal asistencial y administrativo, ya que, no es posible atender la demanda requerida para la prestación de los mismos con el personal de planta, como quiera, que se hace necesario prestar el servicio en forma ininterrumpida, que permita garantizar la continuidad y la integralidad en la prestación de los servicios salud y la vida de los usuarios que acuden al Hospital, considerando que la misión principal de la E.S.E es la protección de la vida de sus pacientes y no puede verse restringida por limitaciones que pongan en peligro la vida humana, la salud es un derecho y también un servicio público esencial a cargo del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, surge la necesidad de contratar una persona natural con título de médico general con experiencia para que preste el servicio de Consulta externa de Medicina General y Urgencias, cuyo objeto es lograr el normal y adecuado funcionamiento de la institución, que incluye la organización, coordinación, ejecución de las actividades requeridas garantizando la continuidad, calidad e integralidad del servicio de consulta externa y urgencias, así mismo, brindar apoyo y acompañamiento en la toma de decisiones

Vigilado Supersalud

y en el acatamiento de sus directrices mediante el seguimiento de la ejecución de sus políticas de gestión.

Así mismo, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del Hospital San José E.S.E. no existen empleos suficientes del área asistencial con formación académica en medicina, por lo tanto, se requiere contratar una persona natural con título de médico general con el fin de que desarrolle las actividades propias de su profesión.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO GENERAL PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.

ALCANCE: N/A.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, La vigencia será el mismo plazo de ejecución y 4 meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Principal Hospital San José de Ortega E.S.E.

SUPERVISIÓN: El Hospital San José de ortega Tolima Empresa Social del Estado, garantizará el ejercicio de la Interventoría o supervisión en cada proyecto o contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad o de la contratación que para el efecto se lleve a cabo, cuando así se requiera.

La Empresa Social del Estado podrá ejercer directamente a través de sus empleados la supervisión de los contratos.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

Vigilado Supersalud

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá aportar la propuesta en la que señala en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofertados, el plan de trabajo y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.
5. Realizar la entrega de los elementos suministrados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
7. Responder por la información que tendrá a su cargo, la cual no podrá retirar de la entidad, ni publicar en redes sociales, ni brindar acceso a personal ajeno sin previa autorización de los supervisores del contrato.
8. No instalar ni utilizar software sin la autorización previa del Hospital San José de Ortega, así mismo responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
9. Realizar entrega de los documentos físicos y digitales producidos, gestionados y almacenados durante el desarrollo del objeto contractual. Los documentos en formato digital son aquellos documentos institucionales que tramita en los diferentes sistemas de información de la entidad y cualquier otro sistema en el que gestione, produzca o almacene documentos de la entidad y deberá presentar relación de la documentación asignada por el supervisor. (en caso en que aplique cada uno).
10. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

Vigilado Supersalud

11. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
12. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los exámenes de Medicina general, realizar diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, aplicando los "derechos del paciente" contenidos en la Ley 100 de 1993.
2. Prescribir y/o realizar procedimientos para la ayuda en el diagnóstico y/o manejo de paciente.
3. Llevar los controles estadísticos del servicio, en los formatos destinados para tal fin.
4. Realizar interconsultas y remisiones de pacientes a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo con las normas de remisión de pacientes.
5. Orientar la remisión de pacientes.
6. Colaborar en la elaboración, implementación y aplicación del plan de emergencia del HOSPITAL.
7. Realizar procedimientos menores, cuando el paciente lo requiera
8. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.
9. Responder por los elementos entregados para el desarrollo de las actividades asignadas.
10. Diligenciar adecuadamente las Historias Clínicas a todos y cada uno de los pacientes atendidos, bien sea de forma manual o sistematizada, de conformidad con la Resolución No. 1995 del 8 de Julio de 1999 expedida por el Ministerio de Salud.
11. Prestar asistencia médica a los pacientes del servicio.
12. Dar la información pertinente a los pacientes y/o familiares, acerca de su estado de salud, tratamiento y conductas a seguir.
13. Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos que le sean asignados por quien ejerce actividades como referente del área.
14. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad de acuerdo a las Normas Epidemiológicas, así como mantener una adecuada desinfección de las áreas y el manejo de los desechos médico-quirúrgicos.
15. Aplicar y velar por la aplicación de las normas en el manejo adecuado del sistema informático en el servicio.
16. Aplicar el formato de" Triage" y clasificar según el mismo, a los pacientes del servicio de Urgencias, cumpliendo el respectivo protocolo.

Vigilado Supersalud

17. Reportar, gestionar y hacer seguimiento de los eventos adversos que se presenten durante su tiempo de actividades, informando a Auditoria de Calidad y aplicando las acciones preventivas y correctivas del caso para que no vuelvan a presentarse.
18. Diligenciar las novedades del servicio en el libro correspondiente.
19. Diligenciar adecuadamente, toda la papelería que sea de su competencia, para el área de Facturación.
20. Contestar, conjuntamente con el área de facturación, las glosas por los servicios prestados.
21. Realizar "Triage" de campo y direccionamiento pertinente, de acuerdo a la gravedad de la patología y el nivel de atención requerido, por el paciente.
22. Participar en la implementación de los sistemas de gestión de calidad del hospital, MECI y demás que se requieran en pro del mejoramiento continuo de hospital.
23. Participar activamente en el proceso de admisión y atención inicial del servicio de urgencias, velando por el cumplimiento de los procesos asignados.
24. Colaborar en las actividades del servicio, cuando sean inherentes a las actividades que desarrolla.
25. Cargar la información de los pacientes a la plataforma SISVAN.
26. Diligenciar formato de prescripción MIPRES
27. Diligenciar fichas de notificación obligatoria para los eventos de vigilancia en salud publica en físico y o en plataforma del SIVIGILA web
28. Realizar las valoraciones medico legales que se requieran según los requerimientos del servicio.
29. Realizar las presentaciones de los eventos en salud pública que solicite la institución y el ente territorial.
30. Realizar análisis y o presentación de casos clínicos en coordinación médica y asistir a las capacitaciones programadas por la institución, diligenciar en los tiempos oportunos los certificados de defunción y nacido vivo.
31. Una vez firmado el contrato, el contratista deberá habilitar el usuario y contraseña del aplicativo SICLICO, para su uso según la necesidad de la prestación del servicio en el Hospital San José de Ortega.
32. Elaborar el informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato, para que este certifique el cumplimiento de las mismas.
33. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato que cuenta con una póliza de responsabilidad civil profesional con una cuantía no menor a 200 SMMLV.
34. El contratista deberá realizar la entrega total, completa, foliada y en debida forma de todos los documentos generados durante la ejecución contractual de forma mensual.

Vigilado Supersalud

35. El contratista deberá presentar para el trámite del último pago, paz y salvo expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones y la entrega total de la documentación generada durante su ejecución.
36. El contratista deberá brindar apoyo, elaborar respuestas y suministrar la información y soportes requeridos para la atención y tramite oportuno de peticiones, quejas, reclamos y requerimientos y demás solicitudes presentadas dando cumplimiento a los términos y lineamientos establecidos en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato .
4. Realizar los pagos del contrato, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen de contratación del Hospital San José de Ortega E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y el Acuerdo No. 018 de 2024.

El artículo 1 del Acuerdo No. 018 de 2024, señala que, el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San José E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

Así mismo, el artículo 23 del Estatuto de Contratación, precisa lo siguiente: ARTÍCULO 23.- CONTRATACIÓN DIRECTA. Es la modalidad de selección en el cual la ESE una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. Esta modalidad de selección aplica en los siguientes casos: "... POR CUANTÍA: Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual..."

De conformidad con este estudio, la presente necesidad tiene un valor total estimado de

Vigilado Supersalud

$37.000.000, por lo anterior, para el presente contrato, la modalidad de selección del contratista será la Contratación Directa, toda vez que el valor total del contrato no supera los 300 SMMLV.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR ESTIMADO: Para efectos de determinar el valor del presente contrato, se realizó un estudio de mercado y atendiendo los valores contratados por la entidad y procesos de contratación anteriores, para lo cual se estimó como valor del contrato la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.000.000) IVA INCLUIDO.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, la ESE deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario responsable del presupuesto

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP No. 229	2026-06-30	$37.000.000

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipales legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: El contrato se ejecutará con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito	

Vigilado Supersalud

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

FORMA DE PAGO: El Hospital San José E.S.E. de Ortega, Tolima, cancelará al contratista el valor total del contrato en seis (06) pagos, cada pago se realizará de forma mensual de acuerdo con el número de horas ejecutadas en el mes respectivo, para lo cual se reconocerá el valor de TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($38.000) por hora, según radicación de cuenta de cobro y de conformidad a los valores estipulados previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades ejecutadas.
- Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe expedido por el Supervisor.
- El Hospital San José de Ortega E.S.E. efectuará los descuentos correspondientes a los tributos nacionales, departamentales y municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal vigente.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo siguiente:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Título de médico general Tarjeta profesional Inscripción RETHUS.	No requiere experiencia

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se tipificarán, estimarán y asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN	OB SERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Vigilado Supersalud

	(TIPIFICACIÓN)		HOSPITAL / CONTRATISTA	
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	X BAJO	X BAJO
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		X BAJO
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la E.SE. y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		X BAJO
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. y que no se pongan en conocimiento de la E.S.E.		X BAJO
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		X BAJO

Vigilado Supersalud

	5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		X BAJO

7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la presente contratación no se exigirán garantías de ningún tipo de conformidad con el artículo 39 del Estatuto de Contratación.

RESPONSABLE

Firma:
Nombre: JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PÉREZ
Cargo: Profesional Universitario

Revisó contenido jurídico	**Firma:**	
	Nombre:	Laura Fernanda Rodríguez Moreno
	Cargo:	Asesor Jurídico

Vigilado Supersalud